

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013

NIG:

### Procedimiento Ordinario 328/2017

**Demandante/s:**

PROCURADOR D./Dña.

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON  
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, para hacer constar que se ha recibido escrito vía lexnet del letrado consistorial de la Administración demandada, Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con fecha de presentación en el Decanato cinco de abril de dos mil veintidós, y con fecha de entrada en este Juzgado el día de la fecha. Doy fe.

### DECRETO Nº 21/2022

Letrada de la Admón. de Justicia Dña.

En Madrid, a seis de abril de dos mil veintidós.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por representada por el procurador D. contra el **AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON** representado por el Letrado de la Corporación Municipal, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a la parte contraria personada, por plazo de cinco días, que no se ha opuesto al desistimiento interesado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente y apartada de la prosecución de este recurso.

**ACUERDO:** Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente , declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución se procederá al archivo del presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional



Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

### LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso